


CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

irse.ebi

 Instituto de Reintegración Social de Euskadi
Euskadiko Birgizarteratze Institutua

IRSE-EBI | info@irse-ebi.org | www.irse-ebi.org



* IZAERA SOZIALA DUEN ERAKUNDEA: BEZetik salbuetsitako jarduera, Balio Erantsiaren Gaineko Zergari Buruzko azaroaren 9ko 94/7 Foru-Arauaren 20.1 artikulua 8. Atalaren arabera/ ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL. Actividad exenta de I.V.A. en aplicación del art. 20,1º apartado 8, de la Norma Foral 7/94 de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IFK/C.I.F. – G/48242259. * GV B/657/87 Elkartearen Erregistro zenb/Nº Registro de Asociaciones G.V. B/657/87 *
BFaren Erakunde Laguntzailea (BO. 038) E. Colaboradora con la D.F.B. BO.038

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	04
2. INTRODUCCIÓN	05
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	05
4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	
4.1 Respecto a los y las profesionales de IRSE-EBI	05
4.2 En las relaciones con las personas usuarias	06
4.3 En las relaciones con las empresas proveedoras	06
4.4 En las relaciones con entidades públicas y privadas	06
4.5 En las relaciones con la sociedad	06
5. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE IRSE-EBI	07
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	08
7. TRANSPARENCIA FINANCIERA	08
8. DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN	09
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	09
10. ACEPTACIÓN	09
11. APROBACIÓN	09

1. EL INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE EUSKADI (IRSE-EBI)

Presentación

Desde que comenzó su andadura, en 1987, la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutua (IRSE-EBI) ha tenido como objetivo la contribución en la consecución del bienestar bio-psico-social de las personas, desde una perspectiva transversal e integradora.

Promocionando el desarrollo personal y calidad de vida de las personas, IRSE-EBI apuesta por la consecución de mayores cotas de autonomía a través del apoyo técnico socioeducativo al desarrollo integral de las capacidades, tanto de las personas adultas y menores como de sus núcleos familiares de convivencia y de su entorno social.

- En el área de intervención con personas menores de edad en justicia juvenil y en protección de menores, además de gestionar proyectos educativos y residenciales en colaboración con las administraciones públicas, a lo largo de su evolución IRSE-EBI ha desarrollado programas propios de atención a jóvenes y a sus familias, así como programas de orientación y apoyo de carácter socioeducativo y psicoeducativo, apoyo psicoterapéutico, formación, orientación y supervisión.
- En el área de intervención penal con personas adultas, IRSE-EBI brinda apoyo, orientación y ayuda tanto a quienes han vivido una victimización como a quienes la han provocado, asumiendo el Servicio de Asistencia a la Víctima del delito, el Servicio Vasco de Gestión de Penas, así como la elaboración y puesta en marcha de distintos programas de atención y orientación.

IRSE-EBI no persigue fines lucrativos y sus objetivos son los siguientes:

- a.- Procurar asistencia y asesoramiento a toda persona usuaria que sea detenida, excarcelada o se encuentre en libertad provisional.
- b.- Promover la inserción de personas excluidas o en riesgo de exclusión social, con conductas delictivas y antisociales y con dificultades de adaptación.
- c.- Ofrecer apoyo a todas aquellas personas que hayan sido víctimas de algún tipo de delito -personas que han sufrido, directa o indirectamente, las consecuencias psicológicas, físicas, económicas

y/o sociales de la comisión de un delito- y que así nos lo demanden.

d.- Promover y realizar programas específicos en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género, así como con sus hijos e hijas menores.

e.- Promover la realización de programas o proyectos encaminados a la atención, asistencia y educación tanto a las niñas y niños menores de edad como a las personas responsables de su guarda y cuidado, bien se encuentren en situación de desprotección o con medidas socioeducativas o de otro tipo.

f.- Promover el desarrollo de programas y modelos para llevar a cabo el abordaje clínico y la intervención terapéutica de adolescentes y jóvenes tanto en contexto de Justicia Juvenil como de protección y de prevención.

g.- Promover el desarrollo de programas y modelos para llevar a cabo el abordaje clínico y la intervención terapéutica de personas adultas, tanto en contextos judicializados como sociosanitarios.

h.- Promover, informar y divulgar la justicia restaurativa y otros sistemas pacíficos de resolución de conflictos como procesos idóneos para dilucidar las controversias en la sociedad y, en especial, en los ámbitos en los que se desarrolla su actividad.

i.- Ofrecer información y apoyo a todas las personas que se acerquen con un interés en los fines y modelos de trabajo de la Asociación, para su orientación, formación y supervisión.

2. INTRODUCCIÓN

IRSE-EBI tiene entre sus principios estatutarios la atención personalizada, profesionalizada y de calidad, por lo que considera que, además de dotarse de un modelo organizativo adecuado para una gestión cada vez más eficaz y eficiente de los servicios que presta, es necesario formalizar un documento que recoja los principios y valores más relevantes que inspiran desde siempre su actividad, así como difundirlo a la directiva, la plantilla y agentes intermediarios.

Para el IRSE-EBI, un Código Ético es la expresión voluntaria de una guía de conducta y de coherencia práctica con los objetivos que le identifican.

El presente Código Ético se encuentra disponible en la página web de IRSE-EBI (irse-ebi.org/es/). Se enviará, además, al correo personal de cada persona trabajadora de IRSE-EBI y, en formato impreso, a los diferentes servicios gestionados por la Asociación para que se encuentre a disposición tanto de personas usuarias como de los trabajadores y trabajadoras de la Asociación. Además, el Código Ético se presentará, siempre, en las sesiones de formación inicial a todas las personas que trabajan para la Asociación, bien sean contratadas, en prácticas o voluntariado.

La obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo del personal contratado y será añadido como documento anexo.

Se espera que todas las personas que integran esta Asociación se familiaricen con este Código Ético y apliquen sus principios y valores en el ejercicio de sus funciones. Cualquier persona que integra y/o trabaja en la Asociación puede plantear dudas, sugerencias o consultas que le genere este Código Ético al Comité de Ética, que estará compuesto por una persona miembro del equipo directivo, otra de la junta y una persona trabajadora elegida por la asamblea de socios.

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ético y/o de conducta. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código Ético se resolverán por el comité ético, de acuerdo con un criterio justo y equitativo y basándose en los principios generales del presente código.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código Ético son de aplicación a todas las personas profesionales, en prácticas y voluntarias de IRSE-EBI, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

4.1 Respeto a las personas profesionales de IRSE-EBI

IRSE-EBI considera el capital humano su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con respeto, diálogo, igualdad y transparencia, asumiendo los siguientes compromisos:

- a.- **No discriminación e igualdad de oportunidades.** El IRSE-EBI velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad y condiciones de trabajo, evitando la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual y aplicando medidas de discriminación positiva cuando sea necesario. Prohibirá toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- b.- **Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.** El IRSE-EBI procurará facilitar en la medida de lo posible la conciliación de la vida familiar y laboral.
- c.- **Derecho a la intimidad.** El IRSE-EBI respetará la privacidad de la información proporcionada por el personal, así como la confidencialidad del trabajo que desarrollan.
- d.- **Seguridad y salud en el trabajo.** El IRSE-EBI cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- e.- **Formación.** El IRSE-EBI se preocupará por el desarrollo de las trayectorias profesionales de sus trabajadores y trabajadoras, así como por su progreso personal, facilitando la formación continua.
- f. **Información y comunicación.** El IRSE-EBI

mantendrá informados a los equipos sobre los cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional, comprometiéndose a escuchar y valorar las diferentes opiniones y propuestas.

g. **Clima de trabajo.** Se fomentará un ambiente de compañerismo, respeto y trabajo en equipo, facilitando al personal las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus tareas.

4.2 En las relaciones con las personas usuarias

La relación del IRSE-EBI con los usuarios y usuarias se regirá por los siguientes valores y principios:

a.- Garantía del respeto absoluto a la dignidad humana de toda persona, considerándola como protagonista de su itinerario de intervención.

b.- Garantía de la no discriminación en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la Ley.

c.- Garantía de la confidencialidad de la información, el respeto a la imagen y el derecho a la intimidad de las personas, con especial atención a los derechos de los y las menores de edad, en cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos.

d.- No utilización nunca de la información privada a la que se tenga acceso.

e.- Promoción de la igualdad de oportunidades y de resultados de mujeres y hombres en su ámbito de intervención, así como la equidad.

f.- Compromiso con la búsqueda de la excelencia en los proyectos y servicios e incorporación a ese proceso de mejora continua de los avances tecnológicos y de las mejores prácticas.

4.3 En las relaciones con los agentes, servicios y empresas proveedoras

La relación del IRSE-EBI con sus proveedores se regirá por los siguientes valores y principios básicos:

a.- La Asociación utilizará criterios de objetividad e imparcialidad para su selección y evitará cualquier

clase de favoritismo en su selección.

b.- Las relaciones de IRSE-EBI con los agentes, servicios y empresas proveedoras se basarán en la confianza, equidad y honestidad.

c.- Se fomentará una relación sólida y duradera con las empresas proveedoras elegidas, basadas en la búsqueda de criterios de calidad, ecología, inserción social y de mutuo beneficio.

d.- Se considerará como conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo dirigido a favorecer una elección concreta.

e.- La Asociación se comprometerá a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por las agencias proveedoras y suministradoras de conformidad con la legislación sobre protección de datos.

4.4 En las relaciones con entidades públicas y privadas

Las relaciones de IRSE-EBI con entidades públicas (incluida la Administración) y privadas tienen como base los principios de cooperación, transparencia y búsqueda de punto de encuentro para la consecución de los fines de la Asociación y, en concreto, se ajustará a los siguientes principios:

a.- Se respetará la independencia y autonomía de cada entidad.

b.- Se colaborará y compartirán experiencias con otras entidades cuando los objetivos de la cooperación estén alineados con los fines y objetivos de IRSE-EBI, sin comprometer nuestros principios e independencia, sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad.

c.- Se garantizará la transparencia de la información compartida en las relaciones de colaboración con entidades públicas, privadas y la Administración.

d.- Se mantendrá con los organismos públicos una relación que sea crítica y cordial, al mismo tiempo, y que esté basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad.

e.- No se ofrecerá, concederá, solicitará o aceptará, ni directa ni indirectamente, regalos y ventajas indebidas, cualquiera que sea su naturaleza y sea cual sea la autoridad de la que provengan, preservando

la independencia de IRSE-EBI ante organismos políticos y/o públicos y evitando así cualquier tipo de instrumentalización.

4.5 En las relaciones con la sociedad

La relación de IRSE-EBI con la sociedad se regirá por los siguientes valores y principios básicos:

- a.- Todas nuestras acciones se guiarán por la transparencia.
- b.- Competirá de una manera leal, sin admitir conductas engañosas o fraudulentas.
- c.- Dará a conocer a la comunidad la problemática humana y social de la población a la que dirige su actividad.
- d.- Se procurará realizar todas las actividades de IRSE-EBI de la manera más respetuosa posible con el medio ambiente, favoreciendo una gestión sostenible de los recursos naturales.

5. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES DEL IRSE-EBI

De acuerdo con criterios de calidad en la prestación de los servicios, y con independencia de su nivel jerárquico, los y las profesionales del IRSE-EBI asumen el compromiso de cumplimiento de las disposiciones de este Código Ético y, en concreto, los siguientes principios de comportamiento personal y profesional:

- a.- Buscarán la mejor solución a los problemas de las personas usuarias, según sus conocimientos y recursos en todos los ámbitos -social, educativo, terapéutico, jurídico, económico, etc.- para fomentar su autonomía personal.
- b.- Priorizarán sobre otras cuestiones -de índole organizativo, laboral, judicial o administrativo- las necesidades y el proceso socioeducativo y/o resocializador -de recuperación, rehabilitación y mejora- de las personas atendidas.
- c.- Respetarán la diversidad sociocultural de las personas, manteniendo criterios de equidad y sin menoscabo en la calidad del servicio.
- d.- Rechazarán y denunciarán conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en el Código Ético.
- e.- Proporcionarán información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados, así como de los derechos y deberes de las personas beneficiarias.
- f.- Facilitarán su consentimiento y autorización para la inclusión de sus datos de carácter personal en el fichero de personal contratado por el IRSE-EBI, inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.
- g.- Se comprometerán a utilizar los medios TIC (ordenadores, tabletas, móviles, internet, WIFI, correos electrónicos, etc.) facilitados por la asociación con criterios estrictamente laborales, absteniéndose de usarlos para otros fines no permitidos (por ejemplo personales) y, en todo caso, de conformidad con la normativa específica sobre protección de datos y uso de tecnologías aprobada por la entidad.
- h.- Respetarán la confidencialidad del contenido de los ficheros con información de carácter personal y velarán en todo momento por su calidad e integridad y, en todo caso, actuarán de conformidad con la

normativa específica sobre protección de datos y uso de tecnologías aprobadas por la entidad. El deber de confidencialidad permanecerá una vez finalice la actividad en IRSE-EBI.

i.- Se abstendrán de ofrecer y/o realizar -ni directa ni indirectamente- aportaciones, pagos, respaldos económicos, regalos, etc. a miembros de la administración pública, a partidos políticos ni a responsables de entidades privadas.

j.- Se abstendrán de solicitar y/o recibir cualquier clase de regalo significativo. Sólo se exceptúan los obsequios y atenciones de escaso valor que sean razonables, socialmente aceptables y esporádicos. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

k.- Manifestarán un comportamiento correcto y responsable tanto con los compañeros y compañeras del IRSE-EBI como con las personas usuarias de la Asociación y se abstendrán de mantener con éstas últimas cualquier tipo de relación que no sea estrictamente profesional.

l.- Informarán sobre cualquier infracción del presente Código Ético y de la normativa vigente de la que tuvieran conocimiento a través de los medios que a tal efecto facilite la Asociación, que tendrán carácter confidencial y secreto.

m.- Se abstendrán de realizar informaciones falsas de mala fe. La Asociación sancionará disciplinariamente dichos comportamientos (incluso con el despido), reservándose todo tipo de acciones de carácter civil y/o penal.

n.- Se evitarán situaciones que puedan suponer un conflicto entre el interés personal y el interés del IRSE-EBI.

ñ.- La propiedad intelectual que se genere con ocasión del trabajo de la plantilla durante su relación laboral será propiedad del IRSE-EBI.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades del IRSE-EBI se harán conforme a la normativa vigente, por lo que todos los trabajadores de la Asociación deberán cumplir los siguientes principios:

a.- Deberán someterse a revisiones y auditorías internas-externas que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente. Éstas deberán incluir auditorías económico-financieras, de protección de datos, de gestión ética y de calidad, tanto legales como de la propia Asociación.

b.- Deberán ser rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos con personas usuarias, empresas proveedoras y entidades públicas y/o privadas, según sus características específicas.

7. TRANSPARENCIA FINANCIERA

La Asociación asegurará el cumplimiento de la normativa fiscal y contable y proporcionará una información económica transparente, de acuerdo con los siguientes principios:

a.- Llevará una contabilidad que represente una imagen fiel de las cuentas en todo momento, proporcionando una información financiera precisa y segura.

b.- Se someterá a auditorías externas o internas, tanto voluntarias como obligatorias, realizadas por personas profesionales cualificadas que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente, si procede.

8. DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

La Asociación promoverá la difusión del presente Código Ético entre los y las profesionales que la integran y las personas atendidas en el IRSE-EBI.

Para su divulgación, el Código Ético se encuentra disponible en la página web del IRSE-EBI (irse-ebi.org/es/). Se envía, además, al correo personal corporativo de cada trabajador y trabajadora y, en formato impreso, a los diferentes servicios gestionados por el IRSE-EBI.

Asimismo, el Código Ético se presentará, en todo caso, en las sesiones de formación inicial a todas las personas que trabajan para la Asociación, bien sean contratadas por el IRSE-EBI, en período de prácticas formativas o voluntariado.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El IRSE-EBI desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Todas las personas trabajadoras del IRSE-EBI están obligadas a respetar el Código Ético y ajustar su comportamiento a los principios que se contemplan en él.

En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético, la gerencia adoptará, a propuesta del Comité Ético, las medidas oportunas atendiendo a criterios de proporcionalidad.

10. ACEPTACIÓN

Las personas integrantes del IRSE-EBI, así como el personal contratado, aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Los y las profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la Asociación aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Asimismo, el Código Ético se anejará a los contratos laborales y convenios de prácticas y voluntariado de toda la plantilla de la Asociación.

11. APROBACIÓN

El presente código ético ha sido aprobado, en su caso, en la Asamblea de Socios celebrada el 27 de septiembre de 2016.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

irse.ebi



Instituto de Reintegración Social de Euskadi
Euskadiko Birgizarteratze Institutoa

IRSE-EBI | info@irse-ebi.org | www.irse-ebi.org